

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-00919.

En atención a la solicitud encaminada a que se admita la sustitución de poder prevista en el artículo 75 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, por cuanto Organización Casa Jurídica Asesorías y Cobranzas S.A.S. y/o el abogado Edwin Zarto Niño, no están reconocidos como apoderados dentro del presente asunto.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°107, FIJADO HOY 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  Martha Isabel Barrera Vargas
--

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74dc493b19d2ddcceb554a6c092080e7818f885917ffbee8889bd130f6754fb

Documento generado en 10/11/2020 04:55:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>